

el objeto de allanar vd. la conduccion de armas y municiones á la República; sobre lo que manifestó á vd. aquel C. general, que no podia hacer ninguna de las dos cosas.

Segun los informes que el Sr. D. Ramon de Zaldo, comisionado de vd., dió al Gobierno en Chihuahua, se autorizó á vd. y á dicho Sr. Zaldo con fecha 10 de Marzo de este año, para que pudiesen procurarse una cantidad de \$13,000 á \$15,000 [trece á quince mil pesos], suma que el mismo Sr. Zaldo calculó como máximo del importe aproximado de las únicas responsabilidades que indicó pudiese haber pendientes, para disponer de las armas y municiones que vd. habia comprado con los fondos que llevó para el desempeño de su comision. Al mismo tiempo se autorizó á vd. y al Sr. Zaldo para procurarse tambien la cantidad, que no se creyó pudiese ser grande, á fin de hacer los gastos indispensables para trasladar en cuanto fuere posible dichas armas y municiones al territorio de la República.

Como segun las citadas cuatro comunicaciones que me dirigió vd. en Junio, resulta que las dificultades son mayores de las que pudieron preverse por los informes del Sr. Zaldo, deseando ahora el Gobierno disponer lo que esté en su arbitrio para allanarlas, previo el conocimiento pleno de los antecedentes, y deseando tambien que no se ocasionen embarazos entre el desempeño de la comision de vd. y el de la conferida al C. general Sanchez Ochoa, con perjuicio de la causa de la República, ha tenido á bien acordar el C. Presidente, en junta de Ministros, que comunique á vd. las resoluciones siguientes:

Primera. Que se sirva vd. dar todos los informes que sean convenientes, para demostrar cuáles son las cantidades que crea vd. todavía necesarias, á fin de que, en vista de tales informes, pueda el Gobierno determinar lo que estime oportuno; y que entretanto, queda suspensa la referida autorizacion, que para proporcionarse los indicados recursos se confirió á vd. y al Sr. Zaldo con fecha 10 de Marzo de este año, sin perjuicio de lo que ya esté ejecutado conforme á ella, dentro de los límites marcados en la misma.

Segunda. Que la resolucion anterior no se opone á que haga vd. lo que sea posible y debido, en cumplimiento de la comision que se confirió á vd. desde San Luis Potosí en Junio de 1863, conforme á los términos de aquella comision, para cuyo desempeño se ministraron á vd. los fondos respectivos.

Trascribo esta comunicacion al Sr. Zaldo para los fines consiguientes.

Y lo trascribo á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Agosto 19 de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa, en comision del Supremo Gobierno.—San Francisco Alta-California.

NUMERO 12.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.—SECCION PRIMERA.

Reservada.

Trascribo á vd. en otra comunicacion de hoy, la que dirijo con esta fecha al C. general Plácido Vega, y que trascribo tambien al Sr. D. Ramon de Zaldo, suspendiendo la autorizacion que se confirió á ambos en 10 de Marzo de este año, para que pudiesen procurarse ciertos recursos, con objeto de trasladar las armas y municiones compradas por el primero, al territorio de la República.

Sin embargo, deseando que si hubiere algun arreglo posible y conveniente para allanar las dificultades ocurridas en la comision del C. general Vega, pueda hacerse con mayor brevedad, y queriendo al efecto dar á vd. la autorizacion necesaria, con el carácter de reservada, para que tenga vd. toda libertad de usar de ella, ó no, segun lo juzgue conveniente, el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar en junta de Ministros, autorizar á vd. para que, segun los recursos de que pueda vd. disponer, y segun los informes mas exactos que pueda vd. procurarse sobre el estado de los asuntos de la comision del C. general Vega, califique vd. si sea conveniente hacer algun arreglo para que se realice al cabo todo ó algo de aquella comision, y pueda vd. en tal caso hacer dicho arreglo y facilitar los recursos que sean indispensables con tal objeto, siempre que juzgue vd. que dichos recursos no pudieran emplearse con ménos gravámen en otros asuntos nuevos, y considere vd. que de no facilitar dichos recursos, se causarían mayores males; bajo el concepto de que, en cualesquiera arreglos que hiciere vd., deberá procurar que se asegure el bueno y mas pronto servicio de la República, cuidando tambien de que, sin perjuicio de ejecutar lo que desde luego sea necesario, quede á salvo en lo que sea posible, el juicio definitivo que el Gobierno deba formar sobre el desempeño de aquella comision. *

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Agosto 19 de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa, en comision del Supremo Gobierno.—San Francisco Alta California.

Es copia. Paso del Norte, Octubre 14 de 1865.

JUAN VALDES,
oficial primero.

* Antes de insertar el número 13 de los documentos que se comunicaron al Gobierno de los Estados Unidos, creo conveniente publicar aquí dos notas del Sr. Godoy, cónsul de la República en San Francisco, con sus anexos, que manifiestan algo de lo que ocurrió en aquella ciudad con motivo de la comision del Sr. Sanchez Ochoa, y especialmente en la parte que se relacionaba con la otra comision que tenia el general D. Plácido Vega.

Consulado de México en San Francisco.—San Francisco, Junio 21 de 1865.—Tengo, C. Ministro, que ocuparme con algun detenimiento de lo que ha pasado en el negocio relativo á los comisionados del Supremo Gobierno, CC. generales Gaspar Sanchez Ochoa y Plácido Vega, y D. Ramon de Zaldo, agregado al último, en cuyo negocio tuve que tomar una parte importante, temeroso de que fracasase la combinacion formada por el general Sanchez Ochoa, y de la cual me habia dado noticia.

Desde que llegó el general Sanchez Ochoa, me indicó el general Vega que esperaba ser auxiliado por aquel, para despachar su segunda expedicion, pues para la primera tenia los recursos necesarios. Sobre la expedicion que fracasó y sobre la otra que pensó preparar, no sé mas de lo que á él le ocurrió decirme, y que ha dado por resultado aumentar la desconfianza que el público ha concebido ya por ciertas empresas. A mí me pareció buena la idea del general Vega, acerca de la ayuda que debiera dársele, y le ofrecí hablar al general Ochoa en el momento que este se proporcionase recursos. En este punto nos hallábamos, cuando llegaron á esta ciudad los Sres. Zaldo y Cuevas. El primero me mostró la orden del Ministerio del digno cargo de vd., que traia, autorizándolo en union del general Vega, para que se procurase la suma necesaria con que pagar \$15,000 que adeudaba dicho general, y para hacer los gastos que causara la traslacion á la República de las armas y pertrechos de guerra comprados aquí por cuenta del Supremo Gobierno.

Como la primera vez que se me presentó la orden no la leí con detenimiento, manifesté al Sr. de Zaldo, que me parecia mas sencillo fuese cubierta la suma á que se referia la mencionada orden, que solicitar un crédito en la plaza, cuando se ocupaba el comisionado del Gobierno en contraer un empréstito de diez millones de pesos. Llamada mi atencion por el mismo de Zaldo en la segunda conferen-

NUMERO 13.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, ENERO 16 DE 1866.

Número 9. *

He recibido los duplicados de las notas de vd., Números 170 y 611, de fechas 9 y 25 de Noviembre último, y el principal de la nota de vd., Número 636, de 5 de Diciembre siguiente, relativos á la comision con que el C. general Gaspar Sanchez Ochoa fué al exterior.

* Esta nota se trasladó al general Sanchez Ochoa, en la forma siguiente:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—Departamento de Relaciones.—Seccion de América.—Hoy dirijo al C. Matias Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en Washignton, bajo el Número 9, la nota que sigue:

“He recibido los duplicados de las notas de vd., &c. (Se refiere á la noticia dada por el Sr. Romero, de que el C. general Ochoa recibió en San Francisco, de Mr. Samael Brannan \$30,000 (treinta mil pesos) en oro, obligándose á pagarlos dentro de dos meses, é hipotecando \$10,000,000 (diez millones) de bonos que habia extendido, con calidad de que pudieran venderse en asta pública, todos ó la parte necesaria de ellos, para el pago de aquella cantidad, si no se pagaba al término de dos meses, sobre lo que ya Mr. Brannan habia dado la orden de poner en subasta los bonos; y se dice al Sr. Romero, que queda terminada la comision del C. general Ochoa, debiendo dar cuenta de ella, y regresar á la República, aunque el Sr. Romero podrá disponer, mientras le parezca conveniente, que aquel conserve el título de comisionado, para el único objeto de intervenir en algun arreglo que pueda hacerse sobre dicho compromiso).”

“Y lo trascibo á vd. con el objeto expresado.

“Independencia y Libertad. Paso del Norte, Enero 16 de 1866.—*Lerdo de Tejada*.—C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Nueva-York.”

Nota.—En otra nota de la misma fecha, Número 10, que no es necesario transcribir al C. general Ochoa, se dan algunas instrucciones al Sr. Romero, para el caso de que pueda hacerse algun arreglo respecto del compromiso indicado, aun cuando este no sea obligatorio para la República, y en consideracion al interes del buen nombre de la misma.

cia que tuvimos sobre los términos de la suprema resolucion, manifesté mis dudas de que pudiera el C. Sanchez Ochoa hacer un desembolso mayor que el de los \$15,000. Esto pasaba la noche del 12 de este mes.

En la mañana del 13 vino á mi casa el C. Cuevas, y en conversacion que dijo era amistosa y sin carácter oficial, me manifestó que segun los cálculos formados por los Sres. Vega y de Zaldo, necesitarian para sacar las armas, &c., cosa de \$70,000, y que el mes próximo de Julio tenían también necesidad de cuarenta y tantos mil pesos, para cubrir el valor de unas armas últimamente compradas, y que de no satisfacer esa suma, le correria un grave perjuicio al Gobierno, pues el general Vega habia comprometido valores de doble cantidad. Como yo sabia la resolucion en el asunto del general Sanchez Ochoa, se la manifesté á Cuevas, diciéndole que seria muy difícil pudiese dicho general desprenderse de una cantidad tan considerable, pues que creia de su primer cuidado auxiliar al Supremo Gobierno, urgido para llenar sus atenciones en estos momentos. Al Sr. Cuevas no le pareció tan importante la atencion del Gobierno, como la del general Vega, quien deberia en mi concepto tener para sacar las armas. A esto le repliqué que no era al personal del Gobierno á quien se pensaba auxiliar, sino que se pretendia contribuir mandando esos recursos, á los esfuerzos que el general Negrete hacia en esos momentos, y que considerábamos nada ventajosa su situacion, pecuniariamente hablando. Sin embargo, expresé el deseo de que todo se conciliase, si era posible, y para ello le propuse una conferencia en que estuvieran presentes los generales Ochoa y Vega y el Sr. de Zaldo.

La primera noticia que recibe el Gobierno de los arreglos que trató de hacer aquel con Mr. Samuel Brannan, es la que me dió vd. en su nota Número 636 citada. Las últimas cartas privadas, escritas por el C. general Sanchez Ochoa al C. Presidente y á mí, fueron de principios ó mediados de Setiembre. No se han recibido ningunas cartas suyas de fecha posterior, y tampoco ha recibido el Gobierno ninguna comunicacion oficial suya, desde que salió del territorio de la República.

En sus cartas privadas se limitó siempre á decir con generalidad, que estaba avanzando en sus gestiones para realizar el objeto de su comision, y aun anunció diversas veces, que iba á salir dentro de cuatro ó seis dias un comisionado que enviaba á la residencia del Gobierno, y que traeria algunos fondos, y las comunicaciones en que daba cuenta del desempeño de su comision. No llegó á venir el

Al siguiente dia, 14, apareció en el *Flag* el artículo en que se dice que el Sr. Cuevas es miembro del gabinete del Gobierno constitucional, y que convenia hacer constar que el general Vega era el único autorizado por el Gobierno constitucional de México para contraer cualquier empréstito. Apenas empezó á circular este periódico, que se suponía bien informado, porque siempre ha favorecido al general Vega, varios banqueros y personas que han tomado mucho interes por el buen éxito del empréstito propuesto por el general Sanchez Ochoa, se acercaron á este con el papel en la mano, y le preguntaron si las personas que acababan de llegar eran comisionados posteriores á él por el C. Presidente de la República, y si le habian retirado los poderes. Lleno de indignacion el general Sanchez Ochoa, al verse tratado como un impostor, satisfizo del mejor modo posible las preguntas que se le hicieron y se trasladó á mi habitacion, y me manifestó lo que le pasaba. Hizo algunas indicaciones, que le parecian convenientes para aclarar el asunto, las cuales deseché yo, porque consideré que podrian complicarlo, pues darian lugar á una polémica siempre perjudicial á los intereses nacionales. Ofrecíle, como remedio único que me ocurrió, el publicar yo oficialmente, y teniendo presentes las órdenes del Gobierno que cada uno conservaba, una comunicacion en que deslindase las atribuciones de cada comisionado, para dejar bien puesto el crédito del general Sanchez Ochoa, crédito que habia empezado á vacilar cuando mas se necesitaba conservarlo en toda su fuerza.

La comunicacion que hice publicar en varios periódicos, y que me valió algunas apreciaciones mortificantes del periódico del general Vega, se la he trascrito á vd., y ahora le acompaño el duplicado.

No satisfecho el general Vega con mi explicacion sencilla y clara, dirigió primero á un periódico y despues á todos los de esta ciudad, con algunos dias de intervalo, para mantener la excitacion, un remitido, para agregar lo que dice haber yo olvidado expresar en mi nota oficial.

La negociacion del C. Sanchez Ochoa ha atravesado por una situacion muy difícil, y todavía no está fuera de ella, pues vd. sabe muy bien la influencia poderosa que la prensa tiene en este país. Maliciosamente ó mal informados algunos periódicos, han dado ciertas noticias que siempre han perjudicado al negocio.

Estaba escribiendo esta nota, cuando me ha dicho el general Sanchez Ochoa que acaba de recibir una comunicacion del general Vega, en que le pide \$125,000 para dar cumplimiento á las órdenes del Gobierno. El general Sanchez Ochoa le ha contestado que no tiene fondos ni autorizacion del Supremo Gobierno sobre el particular.

Creo, ciudadano Ministro, haber cumplido como mexicano y como funcionario público. He hecho abstraccion de mi persona, no contestando ni á las observaciones del *Flag*, ni á las que se han permitido hacer ciertos individuos que rodean á las personas que tienen dinero de que disponer. V. se servirá dar conocimiento de todo al ciudadano Presidente de la República, para que resuelva lo que á bien tenga.

Reitero á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.—*José A. Godoy*.—C. Sebastian Lerdo de Tejada, Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion de la República.—Chihuahua.

Consulado de México en San Francisco.—San Francisco, Junio 14 de 1865.—En vista de un artículo que ha publicado hoy el *Daily American Flag*, y cuyo conteni-

comisionado, ni el Gobierno había recibido hasta ahora, oficial ni privadamente, datos ni explicaciones ningunas.

Segun resulta de la nota de vd., Número 636, con sus anexos, lo hecho en San Francisco por el C. general Sanchez Ochoa, ha sido extender unos bonos por valor de \$10,000,000 [diez millones de pesos], y recibir de Mr. Brannan \$30,000 [treinta mil pesos en oro], con la obligacion de pagarlos dentro de dos meses, ó hipotecando para el pago de esta cantidad todos los bonos, bajo la condicion de que en falta de pago de dicha cantidad al término fijado, pudiera Mr. Brannan vender en subasta pública todos los bonos ó la parte necesaria de ellos para hacerse pago.

Ha informado vd. tambien, y enviado la constancia, de que ya Mr. Brannan había dado órden para vender en subasta los bonos, aunque todavía se espera evitarlo.

do consideré que podría perjudicar al señor general Sanchez Ochoa en el ejercicio de la importante comision que el Supremo Gobierno se sirvió conferirle, he dirigido á los editores del mencionado periódico la siguiente comunicacion.

En su estimable periódico se publicó hoy un artículo *Mexican Affairs*, que me veo precisado á contestar oficialmente, porque habiéndose padecido en él algunas equivocaciones, estas pueden perjudicar á la causa de la independencia de México, por cuyo triunfo tanto me intereso, y que tantas simpatías cuenta en esta gran República.

Dice el artículo, que entre los comisionados del Supremo Gobierno de la República que acaban de llegar, figura un miembro del gabinete, D. Leandro Cuevas. Sin quitar en un ápice el mérito del Sr. Cuevas, y sin pretender disminuir sus buenos servicios, que soy el primero en reconocer, me toca rectificar la equivocacion que se ha cometido, asegurando que el Sr. Cuevas no es ni ha sido miembro del gabinete del Sr. Juarez. Tengo cartas del Sr. Presidente y comunicaciones oficiales del Ministerio, veinte dias posteriores á la salida de Chihuahua de los Sres. de Zaldo y Cuevas, y el gabinete lo formaban entónces los mismos beneméritos ciudadanos que al separarse el gobierno de Monterey: esto es, D. Sebastian Lerdo de Tejada, de Relaciones Exteriores y Gobernacion; D. José María Iglesias, de Justicia, Hacienda y Fomento; y el general D. Miguel Negrete, de Guerra y Marina.

Dice el artículo á que me contraigo:

“Es conveniente manifestar aquí, que el general Vega es la única persona autorizada para negociar algun empréstito por cuenta del Gobierno de la República mexicana.”

En esto se ha padecido una grave equivocacion, que voy á deshacer. La comision nuevamente conferida al Sr. general D. Plácido Vega y á D. Ramon de Zaldo, es para que contraigan un empréstito con el menor gravámen posible, para pagar dos cantidades que menciona la órden del Ministerio, y hacer los gastos necesarios para sacar de aquí y trasladar á nuestro país las armas y pertrechos de guerra comprados por el general Vega, en virtud de órden del Supremo Gobierno.

Al llegar á esta plaza el general D. Gaspar Sanchez Ochoa, se presentó en el consulado de mi cargo, con el objeto de manifestarme los documentos que lo acreditaban como comisionado en los Estados-Unidos por el Sr. Presidente D. Benito Juarez, con extensas facultades en hacienda y guerra. El señor general Sanchez Ochoa está plenamente autorizado para contraer un empréstito de diez millones de pesos, asegurando el pago del capital é intereses, con las rentas tocas de la nacion, y en particular con lo que al Gobierno toca en el ramo de minería en Sinaloa y Sonora, y con los productos de las aduanas de los Estados de Sinaloa Sonora y Colima. En guerra tiene las mas amplias facultades que se consideran necesarias para que lleve á cabo sin obstáculo el pensamiento del Gobierno, que no puedo ni debo revelar.

Y tengo la honra de trascribirlo á vd. para su superior conocimiento, y que se sirva elevarlo al del ciudadano Presidente de la República.

Protesto á vd. las seguridades de mi respeto y consideracion.—*Jesé A. Godoy*.—C. Sebastian Lerdo de Tejada, Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion de la República.—Chihuahua.

Es copia.—*José A. Godoy*.

República mexicana.—General en comision del Supremo Gobierno.—Siendo

Si el Gobierno no tuviese la noticia oficial de esto, no podría creerlo. Las autorizaciones ó instrucciones dadas al C. general Sanchez Ochoa, fueron para procurar un préstamo, y no para lo que solo podría tener el efecto de impedirlo, como era extender unos bonos de millones, que se hicieran obligados todos ya por una pequeña cantidad de urgentísimo pago. Esto solo podría servir para comprometer gravemente los intereses y el honor de la República.

Se ministró al C. general Sanchez Ochoa por el Ministerio de Hacienda una cantidad que me parece fué de cinco ó de seis mil pesos para sus gastos, á fin de que fuese á desempeñar su comision; y antes de resolverse á contraer tales compromisos, debió prescindir de ella, cuando viese que no podía realizarla de un modo razonable.

Como el Gobierno solo tiene la noticia del compromiso de pagar aquella canti-

tan ejecutivas las órdenes del Supremo Gobierno, en que se me previene salga cuanto antes con el armamento y pertrechos que he adquirido en cumplimiento de la comision que al efecto se me confirió, autorizándome últimamente con la mayor amplitud para adquirir los recursos necesarios con que allanar las dificultades y hacer todos los pagos y gastos que se requieren, creo de mi deber dirigirla la presente, en atencion á que, estando vd. por su parte comisionado tambien por el mismo Gobierno de la República mexicana para procurar un empréstito de diez millones de pesos, me ha parecido oportuno detener por ahora la emision de bonos que hace tiempo juzgué seria el medio para obtener mayor suma y con mas razon la cantidad de \$125,000 [ciento veinticinco mil pesos] para los fletes de mar y tierra, embarque y mantencion de los colonos que deben escoltar todos los artículos, y pago de alguuas cantidades que se adeudan como consecuencia del mismo negocio, y muy particularmente creados por los trastornos, perjuicios y demora á que han dado lugar los denuncios, embargos y detenciones de armamento, segun tengo dado conocimiento al Supremo Gobierno y formado el expediente general justificativo de todo.

Vd., C. general, que aun antes de venir á esta ciudad debe haber sabido algunos de los accidentes que me han sobrevenido, comprenderá la exactitud de mi aserto, y comprenderá tambien, que si antes hubiera encontrado el camino tan expedito como hoy lo está, con motivo de las nuevas determinaciones del gobierno de Washington, y sin los tropiezos que han hecho fracasar mis mayores esfuerzos, el armamento y pertrechos estarían tiempo ha introducidos en el territorio mexicano y empleados en la defensa de la patria.

Guiado, pues, de mis sentimientos en favor de la salvacion de la independencia del suelo en que nacimos y por la cual veo á vd. prestando sus servicios, he pensado que, si el modo de conseguir lo que necesito fuera llenar los preceptos contenidos en las órdenes del Supremo Gobierno á la emision de bonos, como esto pudiera de algun modo, ó no sé hasta qué punto, afectar los de vd., debo de preferencia tocar los resortes mas prudentes, como siempre lo he procurado hacer en obsequio del mejor servicio, y por lo tanto vuelvo á insistir en la única idea que he vertido en mis entrevistas con el C. Godoy, nuestro cónsul, y con vd., contraída á que, para no dificultar en manera alguna la ejecucion del mayor empréstito, ni dejar yo de salir con los pertrechos como me lo previene el C. Presidente, vd. ministre la suma de ciento veinticinco mil pesos que se necesitan, y cuyo entero podrá dividirse en dos ó tres partidas, siendo la primera en efectivo numerario, ó ya todas bien garantizadas para facilitar la operacion, segun el arreglo que se haga, á fin de que inmediatamente salgan los efectos, pues tanto en estos como en los auxilios que vd. adquiriera, se presta á la nacion un servicio importante.

Vd., que acaba de venir de la República mexicana, pulsará la utilidad que resultará de la exportacion de esos artículos, y que teniéndolos ya existentes sin mas que cancelar las obligaciones y hacer los precisos gastos para su traslacion, no hay que comprarlos.

Entorpecido yo en mi accion, porque quiero conciliarlo todo, antes de usar en cuanto á bonos de las facultades que se me han dado, le añadiré que la demora en la cancelacion de créditos y salida de las municiones causará cada dia un nuevo gravámen, que por corto que sea debe evitarse, si vd. por su parte está conforme en terminarlo como se lo indico, esperando se sirva darme la contestacion inmediata para mi gobierno.

dad, sin tener aún ningunos datos de los arreglos hechos por el C. general Sanchez Ochoa, no puede todavía formar todo el juicio debido sobre el asunto; aunque por lo demas, la misma naturaleza del compromiso contraido, significa claramente que se contrajo fuera de las instrucciones y de los términos de la autorizacion, y que, en consecuencia, lo hecho por el C. general Sanchez Ochoa no deberá ser obligatorio para el Gobierno de la República.

Sin embargo, por el interes del buen nombre de ella, el C. Presidente autoriza á vd., á fin de que, aun cuando no sea obligatorio para el Gobierno lo hecho por el C. general Sanchez Ochoa, pueda vd. hacer, si fuere posible, algun arreglo que, con el menor gravámen que se pueda, evite cuestiones en este asunto.

El C. Presidente ha estado ántes satisfecho del patriotismo y rectitud del C. general Sanchez Ochoa, esperando todavía ver, cuando explique lo que ha hecho,

El C. Ramon de Zaldo, que está unido á mí en la comision de recursos, suscribe esta nota, por estar de acuerdo en su contenido.

Protestamos á vd. atentamente nuestra consideracion.
Independencia, Libertad y Reforma. San Francisco, Junio 21 de 1865.—(Firmado).—Plácido Vega.—[Firmado].—Ramon de Zaldo.—C. general Gaspar Sanchez Ochoa, comisionado especial del Supremo Gobierno.—Presente.

General del ejército republicano en comision en los Estados-Unidos.—He recibido la comunicacion de vd. fecha de hoy, é impuesto de su contenido, diré: que no tengo fondos de que disponer para poder auxiliar á vd. en los gastos de conduccion de armas á la República mexicana, ni facultades del Supremo Gobierno para exhibir ninguna cantidad, fuera de las que con anterioridad tengo marcadas en pliego especial.

Vd. puede, segun las que se le han conferido, proporcionarse el empréstito para dicho fin.

Patria, Libertad y Reforma. San Francisco, Junio 21 de 1865.—(Firmado).—Gaspar Sanchez Ochoa.—C. general Plácido Vega.—Presente.

Son copias.—M. G. P.

Consulado de México en San Francisco.—San Francisco, Junio 28 de 1865.—Las comunicaciones que han mediado entre los generales CC. Plácido Vega y Gaspar Sanchez Ochoa, que en copia tengo el honor de acompañar á vd., manifiestan que el primero, comisionado para la compra de armas por cuenta del Supremo Gobierno, necesita una gran suma de dinero para sacarlas de aquí, por los compromisos que tiene contraidos, y esto vino á probarlo el último paso dado por el indicado general.

El C. Mateo Ramirez se me presentó anteayer con una carta credencial del general Vega, para hacer por mi conducto ciertas proposiciones al general Sanchez Ochoa. Estas proposiciones fueron: entregar á este las armas y pertrechos que tenia en su poder el general Vega, cuyo valor podia ser de cosa de \$200,000, recibiendo él, para cumplir los compromisos que tiene contraidos y expedir su viaje, \$81,000. El C. Sanchez Ochoa contestó que no teniendo autorizacion ninguna del Gobierno para cubrir esos créditos, se haria cargo de abonar los \$15,000 á que se contrae la orden del Ministerio de Relaciones que me presentó el Sr. de Zaldo, en el concepto de que se pusiesen á su disposicion los efectos que, pertenecientes al Gobierno nacional, estaban en poder del general Vega.

Llama la atencion, C. Ministro, que despues de haber sido empleadas las gruesas sumas puestas por disposicion del Gobierno á las órdenes del comisionado especial que dejo mencionado, llama la atencion, repito, que para sacar de aquí y llevar á la República las armas y pertrechos comprados, se necesiten aún..... \$125,000.

Si en efecto el importe, segun las facturas de adquisicion de los efectos que se proponia entregar el C. general Sanchez Ochoa, es de \$200,000 la cantidad que se pide para exportarlos de aquí y pagar las deudas, equivaldria cuando ménos á ese valor, pues las armas y demas artículos de guerra han sufrido con el restablecimiento de la paz una baja extraordinaria en los precios que ántes tenian, y la prueba de esto la está experimentando el C. Sanchez Ochoa en los ofrecimientos de rifles, &c., que todos los dias se le hacen.

que aunque haya errores, no desmerezca aquellos sentimientos; pero por otra parte, no puede haber ya ninguna esperanza fundada de que pudieran obtenerse algunos frutos de su comision.

En tal virtud, el C. Presidente ha resuelto lo que sigue:

Primero. Que queda terminada la comision del C. general Sanchez Ochoa, debiendo dar cuenta de lo que ha hecho en ella, y regresar á la República, para seguir prestando como militar sus servicios personales.

Segundo. Que aunque no subsista ya la comision del C. general Sanchez Ochoa para desempeñar ninguno de los objetos de ella, sin embargo, podrá vd. disponer que conserve el título de comisionado, mientras á vd. le parezca que así convenga, para el único efecto de que él intervenga bajo la direccion de vd. en algun arreglo que pueda hacerse sobre el compromiso pendiente.

A muchos comentarios dán lugar las comunicaciones á que me he venido contrayendo. Toca al Gobierno dictar las resoluciones que crea convenientes.

Yo me limito á lo que llevo manifestado, sin profundizar el negocio, porque lo desconozco, pues las noticias que se me han suministrado en diversas ocasiones por el interesado, han introducido en mí tal confusion, que hoy lo entiendo ménos que al llegar á esta ciudad.

Protesto á vd. las seguridades de mi aprecio y distinguida consideracion.—(Firmado).—José A. Godoy.—C. Sebastian Lerdo de Tejada, Ministro de Relaciones y Gobernacion de la República.—Chihuahua.

República mexicana.—General en comision especial del Supremo Gobierno.—Con fecha 21 del corriente dirigí al Sr. general D. Gaspar Sanchez Ochoa una comunicacion, cuya respuesta es la siguiente:

He recibido la comunicacion de vd. fecha de hoy, é impuesto de su contenido diré, que no tengo fondos de que disponer para poder auxiliar á vd. en los gastos de conduccion de armas á la República mexicana, ni facultades del Supremo Gobierno para exhibir ninguna cantidad, fuera de las que con anterioridad tengo marcadas en pliego especial.

Vd. puede, segun las que se le han conferido, proporcionarse el empréstito para dicho fin.

Lo que tengo el honor de transcribir á vd. para su conocimiento, protestando á vd. mi atenta consideracion.

Independencia, Libertad y Reforma. San Francisco, Junio 24 de 1865.—P. Vega.—Sr. cónsul mexicano D. José A. Godoy.—Presente.

República Mexicana.—General en comision especial del Supremo Gobierno.—Hoy digo al C. general Gaspar Sanchez Ochoa lo siguiente:

Impuesto de la comunicacion de vd. fecha 21 del corriente, en que me manifiesta no poderme facilitar la cantidad que necesito para dar cumplimiento á las prevenciones del Supremo Gobierno, debo exponerle, que al dirigirme á vd., fundado en las razones contenidas en mi comunicacion de 21 del mismo mes, tuve ademas, la de que su apoderado el Sr. D. Samuel Brannan, en presencia de los Sres. mayor Danfield, Mr. Carthy, Zaldo y Cuevas, tuvo á bien ofrecerme á nombre de vd. los recursos indispensables.

Tanto por este motivo, como por haberme vd. y el C. cónsul J. A. Godoy dicho ántes, que me proporcionarían numerario á ese fin, yo, á pesar de la autorizacion y facultades que tengo para solicitar un empréstito, he demorado mis operaciones, pues fiaba en los ofrecimientos de vdes.

Esta demora me pone en el caso de participarle á vd. que no habiendo podido cumplir algunas de las obligaciones pendientes y que no admiten espera, tengo que proponerle, como de hecho le propongo en venta, tres mil rifles de primera clase, enteramente nuevos y listos, siendo mil de Enfield y dos mil de Springfield, y los cuales vd. puede tomar al precio á que se compraron, que es el de diez y seis pesos; bajo el concepto de que en la plaza no es posible adquirir rifles de esta clase, por no existir en ella. Si vd. estuviere conforme en la proposicion, se obtienen varias ventajas, y son tres: la primera, que al hacerse vd. de estos rifles, activa el desempeño de su comision; la segunda, que así se expedita la remision de una parte considerable de pertrechos; y tercera, que al tener la necesidad im-

Dispone el Gobierno esto último, atendiendo á que tal vez podrá vd. considerar que convenga de algun modo la intervencion del C. general Sanchez Ochoa en dicho arreglo, y atendiendo tambien á que pudiera no ser decoroso ni justo, que solo vd. tratase de un compromiso que él es quien lo ha contraido.

Envío á vd. el pliego en que trascibo esta nota al C. general Sanchez Ochoa, para los fines consiguientes.

Protesto á vd. mi muy atenta consideracion.

LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, D. C.

prescindible de venderse, comprándolos vd. se evita que vayan á dar á manos de los enemigos de México, porque no será fácil calificar al comprador, y se evitan de ese modo otros gravámenes al erario nacional.

El C. Mateo Ramirez se servirá presentar á vd. esta comunicacion y las muestras de los expresados rifles, esperando que tenga la bondad de darme su contestacion inmediata para mi gobierno.

Y lo inserto á vd. para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideracion, Independencia, Libertad y Reforma. San Francisco, Junio 24 de 1865.—*P. Vega.*—C. José A. Godoy, cónsul de la República mexicana.—Presente.

República mexicana.—General en comision especial del Supremo Gobierno.—Hoy me dice el general Gaspar Sanchez Ochoa, lo siguiente:

Contesto á su nota de ayer, manifestándole, que las armas que vd. me propone en venta no puedo admitirlas de ninguna manera, porque no puedo comprar para el Gobierno lo que á él le pertenece y es de su propiedad.

Me manifiesta vd. que el banquero Mr. Brannan le comunicó á vd. que yo iba á auxiliar á vd. con fondos, y es precisamente que á dicho señor le dije lo contrario; que no podia suministrar cantidad ninguna, porque no tenia facultades del Supremo Gobierno, pues como dije á vd. en mi anterior, son marcadas y determinadas en cuanto á la inversion que debo dar á los fondos que produzca el empréstito que estoy agenciando por orden superior.

Lo que tengo el honor de transcribir á vd., protestándole mi atenta consideracion, Independencia, Libertad y Reforma. San Francisco, Junio 26 de 1865.—*Plácido Vega.*—C. José A. Godoy, cónsul de la República mexicana.—Presente.

Consulado de México en San Francisco.—El C. Mateo Ramirez me entregó ayer tres notas de vd., en las que se sirve transcribirme la comunicacion que en 31 del corriente dirigió vd. al ciudadano general Gaspar Sanchez Ochoa, solicitando le ministrase la suma de \$125,000 que necesita para cumplir las órdenes del Supremo Gobierno, relativas al envío de armas y pertrechos de guerra comprados por cuenta del mismo Gobierno; la contestacion dada á vd. por el ciudadano general Sanchez Ochoa sobre el propio asunto, y por último, la que vd. le ha pasado con igual fecha de 24, proponiéndole la venta de 3,000 rifles á \$ 16.

En contestacion á dichas notas tengo el honor de decirle, que quedo enterado de ellas, y que las transmitiré al ciudadano Presidente de la República para su conocimiento.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.

Independencia y Libertad. San Francisco, Junio 26 de 1865.—*José A. Godoy.*—Ciudadano general Plácido Vega, en comision especial del Supremo Gobierno.—San Francisco.

Son copias.—*José A. Godoy.*

NUMERO 14.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, ENERO 16 DE 1866.

Número 10.

En otra nota de hoy, número 9, comunico á vd. lo resuelto por el C. Presidente, sobre el término de la comision del C. general Gaspar Sanchez Ochoa, y respecto del compromiso que ha contraido para el pago de una cantidad de \$30,000, (treinta mil pesos) que recibió en oro, hipotecando para su pago dentro de un corto término los bonos que extendió en San Francisco California.

Segun manifiesto á vd. en aquella nota, aunque lo hecho por el C. general Sanchez Ochoa no deba considerarse obligatorio para la República; sin embargo, atendiendo al interes del buen nombre de ella, el C. Presidente ha autorizado á vd. para que, si es posible, haga algun arreglo sobre el pago de aquella cantidad, á fin de evitar cuestiones en este asunto.

Para ese objeto podrá vd. emplear cualquiera fondo que tuviese disponible, ó en falta de algun fondo, podrá vd. hacer el arreglo que estime mas conveniente.

Ademas, el C. Presidente autoriza á vd. de un modo especial, para que si se lleva adelante lo convenido con Mr. Jacob P. Leese, sobre colonizacion en algunos terrenos de la Baja-California, pueda vd. tomar de los productos de este asunto, lo necesario para dar término á aquel compromiso, ó pueda vd. hacer otro arreglo del mismo, segun las circunstancias, enlazándolo con dicho asunto de colonizacion en la Baja-California.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.

LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados-Unidos.—Washington, D. C.

NUMERO 15.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, ENERO 23 DE 1865.

Número 31.

COMISION DEL C. GENERAL GASPAR SANCHEZ OCHOA:

Envío á vd. copia de una comunicacion que he dirigido al C. general Sanchez Ochoa con fecha 20 de este mes, remitiendo á vd. tambien el pliego que la contiene para que se sirva vd. dirigirla.

Protesto á vd. mi mas atenta consideracion.

LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, D. C.

La comunicacion de que aquí se habla para el C. general Sanchez Ochoa, consta en el expediente respectivo de la comision de aquel, y es contestacion á la que él dirigió de Washington en 26 de Noviembre, respondiéndole á la que se le dirigió por este Ministerio en 14 de Octubre, y haciendo alusion á los contratos que ha celebrado, sin enviar copias ni datos ningunos acerca de ellos.

NUMERO 16.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Por el correo que llegó aquí en la mañana de ayer, he recibido la comunicacion que me dirigió vd. de Washington en 26 de Noviembre último, contestando la que dirigí á vd. en 14 de Octubre anterior, sobre que en todo lo relativo al desempeño de la comision de vd., necesitaré obtener la previa aprobacion del C. Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados-Unidos.

Me manifestó vd. que ántes de recibir mi citada comunicacion, habia vd. procedido así, reconociendo la conveniencia y aun necesidad de obrar de esa manera.

Tambien me manifestó vd. que el Gobierno tendria ya, por conducto de aquel C. Ministro, conocimiento del contrato que celebró vd. en San Francisco con Mr. Samuel Brannan, á cuyo contrato hizo vd. en su comunicacion una ligera referencia.

No tiene el Gobierno conocimiento de dicho contrato, ni á la fecha de la comunicacion de vd. tampoco le conocia el C. Ministro Plenipotenciario, pues segun las copias que él me envió con su nota número 636, de 5 de Diciembre siguiente, le dirigió vd. una comunicacion el día 1º de Diciembre, diciéndole que le enviaba vd. con el Sr. Fitch los contratos originales que habia celebrado, y el citado Ministro contestó á vd. el día 3 de Diciembre que el Sr. Fitch le habia leído los contratos; pero que necesitando tener copia de ellos, pedia á vd. se sirviera enviarle dichas copias. Esta noticia y la relativa al hecho de que vd. habia hipotecado todos los bonos por una cantidad de \$30,000 [treinta mil pesos], aunque sin conocerse los términos precisos en que vd. convino tal hipoteca, es cuanto el Gobierno sabe hasta ahora sobre el asunto.

Acerca de él y de la comunicacion de vd., le dirigí ya mi comunicacion de 16 de este mes, enviada por el correo que salió de aquí ayer.

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Enero 20 de 1866.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Nueva-York.

NUMERO 17.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.—SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, MARZO 9 DE 1866.

Número 129.

COMISION Y AUTORIZACIONES DEL C. GENERAL SANCHEZ OCHOA:

He recibido anoche los duplicados de dos comunicaciones, * fechas 7 de Febrero último en Nueva-York, que sin duda son del C. general Gaspar Sanchez Ochoa, y á las que contesto hoy lo que verá vd. en las dos copias adjuntas bajo los números 1 y 2 de mis respuestas.

* Las comunicaciones del Sr. Sanchez Ochoa no se transmitieron al Gobierno de los Estados-Unidos; pero juzgo conveniente publicarlas aquí, con el traslado al Sr. Sanchez Ochoa de la nota precedente.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—Departamento de Relaciones.—Seccion de América.—Hoy dirijo al C. Matias Romero, Enviado Extraordi-

Verá vd. tambien que estas son conformes á lo que comuniqué á vd. en nota número 346, de 14 de Octubre último, sobre que aquel necesitaria en cada caso previa y especial aprobacion de vd. para todo lo que pudiere hacer en desempeño de su co-

nario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados-Unidos, bajo el número 129, la nota que sigue:

(Aquí la nota anterior).

Y lo transcribo á vd. para su conocimiento, acompañándole copias bajo los números 1 á 4, de los dos duplicados de las comunicaciones del C. general Sanchez Ochoa y de mis respuestas.

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Marzo 9 de 1866.—*Lerdo de Tejada*.—Ciudadanos Ministros de Hacienda y de Guerra.

General del ejército de la República de México, en comision del Supremo Gobierno en los Estados-Unidos de América.—Segun mi última comunicacion, debió marchar un comisionado llevando fondos para el Supremo Gobierno. Su partida, es cierto, se ha demorado; pero pronto saldrá con tal objeto. La serie de circunstancias contrarias que se han presentado cada dia, han hecho retardar el negocio que estaba enteramente arreglado, y por el cual recibiria el Supremo Gobierno algunos recursos; pero el constante trabajo y la perseverancia vuelven á vencer de nuevo los obstáculos, y al fin pronto llegaremos á un término feliz.

Uno de los motivos mas poderosos que ha entorpecido los negocios de México, es la constante agitacion y la alarma en que han puesto á los negociantes de esta por medio de la prensa, no solo los agentes de Maximiliano y Napoleon, sino algunos malos mexicanos que quieren introducir la anarquía entre los defensores de la independencia de nuestra patria, publicando comunicados en favor del general Ortega.

Patria, Libertad y Reforma. Nueva-York, Febrero 6 de 1866.—C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion; D. Sebastian Lerdo de Tejada.

General del ejército de la República mexicana, comisionado en los Estados-Unidos.—Pongo en conocimiento de vd. que segun la comunicacion que recibí de ese Ministerio; para el arreglo, si era posible, del pago que quedaba pendiente sobre una parte de las armas que compró el C. general Plácido Vega para el servicio de la República, y que se encontraban hipotecadas á un comerciante de San Francisco por una cantidad de \$30,000 [treinta mil pesos], despues de algunas dificultades, he logrado por fin terminar tan desgraciado negocio, y las armas marcharán inmediatamente, para ser empleadas por las fuerzas que tan gloriosamente sostienen la causa de nuestra independencia.

El arreglo que se ha celebrado es el siguiente:

He dejado depositada por cinco meses una cantidad de quinientos mil pesos \$500,000 en bonos del Pacífico; y si concluido ese plazo no se pudiere pagar aún la cantidad de treinta mil pesos, esta llevará desde ese vencimiento un interés de uno por ciento mensual, quedando siempre en hipoteca la misma cantidad de bonos. Segun el curso que siguen los negocios del crédito de México, es probable que con mucho ántes que espire el plazo fijado, habrá suficientes recursos, y los bonos de la República tendrán un alto valor.

Me ocupo en este momento de proporcionar una partida de cuatro ó cinco millones de cápsules, y de sesenta á cien quintales de pólvora de guerra, de la mejor calidad, para que sea conducida al mismo tiempo que las referidas armas á la República.

Tambien he conseguido una corta suma de dinero, para que puedan marchar inmediatamente dos comisionados, uno para Oaxaca y otro para Michoacan, con objeto de avisar al general Porfirio Diaz, que en el Puerto Angel debe recibir armas y municiones, para que cuando estas lleguen, dicho general haya nombrado quien las reciba y las interne en seguida.

Las mismas instrucciones lleva el comisionado que marcha para Michoacan, al general Régules.

Con la linea de vapores de San Francisco á Panamá, he arreglado bajo un estricto secreto la manera de que lleguen felizmente á su destino.

Patria, Libertad y Reforma, Nueva-York, Febrero 7 de 1866.—Al C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion, Sebastian Lerdo de Tejada.